



determinación del número y retribuciones de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, régimen de dedicación parcial y asistencias.

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 25 de junio de 2018, solicitando la sustitución del concejal que ocupa su cargo en régimen de dedicación exclusiva, al haber presentado D. Daniel Jiménez Díaz su renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y su baja voluntaria en el régimen general de la seguridad social con fecha de 24 de junio de 2018, a favor de D<sup>a</sup> María Luisa Largo Peinado.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 75.5 in fine y artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero.- Determinar como miembro de la Corporación que realice sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara como Concejal en régimen de dedicación exclusiva por el Grupo Municipal Socialista, en sustitución de D. Daniel Jiménez Díaz:

? D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Largo Peinado

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los miembros de la Corporación Local con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos y asistencias, así como sus modificaciones.

Tercero.- El presente Decreto, una vez aceptado el nombramiento por la interesada, tendrá efectividad a partir del día 2 de julio de 2018."

Guadalajara, 7 de agosto de 2018. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio Román  
Jasanada

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUBSANACIÓN DEL ANUNCIO ?EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA PARA 2018. BDNS (IDENTIF.): 410805?

**2470**

Subsanación del anuncio "Extracto de la convocatoria de subvenciones para la construcción o rehabilitación de edificios existentes en el Casco Antiguo de Guadalajara para 2018. BDNS (Identif.): 410805"



En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 151 de fecha 7 de agosto de 2018 ha sido publicado el extracto de referencia.

Detectado error de transcripción se procede a la publicación de la subsanación de su apartado primero conforme a las bases específicas y la convocatoria:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que ejecuten obras de construcción de solares o de rehabilitación de edificios, y que se encuentren entre las siguientes:

- Las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o las cooperativas constituidas al efecto y los propietarios únicos del solar sobre el que se va a edificar o del edificio objeto de rehabilitación.
- Los titulares de un derecho que le habilite a la ocupación del solar o edificio.
- Las empresas o entidades que, en nombre de los anteriores, promocionen la construcción de edificios de nueva planta o rehabilitación de edificios existentes, y que se encuentren expresamente autorizados para ello por los propietarios.
- Los Agentes Edificadores, a quien el Ayuntamiento de Guadalajara haya adjudicado la ejecución de un Programa de Actuación Edificatoria, con arreglo al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, y estén al corriente en el cumplimiento de sus deberes urbanísticos.

Segundo: Objeto: Serán subvencionables las obras contenidas en las denominadas "actuaciones edificatorias" por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre.

Tercero: Bases reguladoras generales: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos ( BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016 ). Bases reguladoras específicas: Las determinadas en la presente convocatoria.

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 152.2.789.00. con un importe total de 165.887,44 euros.



La subvención ascenderá al 5% del presupuesto de ejecución material, con un límite de 35 Euros/m2 de edificación construida sobre rasante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, 7 de Agosto de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Antonio Román Jasanada

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN PASEO DOCTOR FERNÁNDEZ IPARRAGUIRRE, N.º 16, DE ADESLAS DENTAL, SAU

---

**2471**

### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que ADESLAS DENTAL, SAU ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de CLÍNICA ODONTOLÓGICA, en Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 16, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 6 de Agosto de 2018. Fdo.:Antonio Román Jasanada. Alcalde Presidente.